



ACUERDO NÚMERO **026**

**(30 de octubre de 2024)**

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la República en Ejercicio de las Facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante el Decreto 0312 de 06 de marzo de 2024, por el cual se modifica el decreto 2295 de 2023 “por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los decretos 103 y 163 de 2024.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, modificado por el artículo 8 del decreto 412 del 02 de marzo de 2018, establece que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION (...).”*

Que, mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la República en Ejercicio de las Facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos, en el cual se

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

apropió la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (6.608.565.679,00) MCTE.**, en el Objeto del Gasto A-03-03-01-999 “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN financiados con ingresos corrientes (**Recursos Nación**) para ser distribuidos.

Que, el Rubro “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.803.236.328) MCTE** respectivamente.

Que, una vez revisados los Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, tal y como se manifiesta en la Justificación adjunta al presente Acuerdo, se ha calculado la existencia de faltantes en los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	FALTANTE
A-01-01-01	Nación	10	CSF	SALARIO	\$1.825.060.448
A-01-01-02	Nación	10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$1.070.324.949
A-01-01-03	Nación	10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$189.518.976
A-01-02-01	Nación	10	CSF	SALARIO	\$407.894.532
A-01-02-02	Nación	10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$88.339.200
A-08-01	Nación	10	CSF	IMPUESTOS	\$222.098.223
<b>TOTAL</b>					<b>\$3.803.236.328</b>

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar un traslado presupuestal financiado con Recursos Nación por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.803.236.328) MCTE**, los cuales se encuentran distribuidos en el Objeto del Gasto **A-03.-03-01-999 “OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN”**.

Que, mediante oficio expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2024-055378 del 17 de octubre de 2024, se aprueba el levantamiento del previo concepto por el monto solicitado para que se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del SIIF y se hagan los traslados presupuestales, que permitan atender los gastos requeridos.

Que, el día 21 de octubre de 2024 se expidieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 y la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. 324, por un total de Créditos y Contra-Créditos por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.803.236.328) MCTE**.

Que, en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2024 el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal financiado con Recursos Nación por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.803.236.328) MCTE**, los cuales se encuentran distribuidos en el Objeto del Gasto **A-03.-03-01-999 “OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN”**.

Que, en virtud de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION		CREDITO
A	01	01	01		10	SALARIO	\$0.00	\$1.825.060.448
A	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$0.00	\$1.070.324.949
A	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$0.00	\$189.518.976
A	01	02	01		10	SALARIO	\$0.00	\$407.894.532
A	01	02	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$0.00	\$88.339.200
A	08	01			10	IMPUESTOS	\$0.00	\$222.098.223
A	03	03	01	999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$3.803.236.328	\$0.00
TOTAL							\$3.803.236.328	\$3.803.236.328

**ARTICULO SEGUNDO:** La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** En el evento que no se imparta la aprobación del que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el Artículo Primero a los rubros presupuestales de acuerdo con las necesidades.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C a los 30 días del mes de octubre de 2024. La

presidenta del Consejo Directivo,

*Adriana López Jamboos*

**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**

El secretario del Consejo Directivo,

*Edgar Mauricio López Lizarazo*

**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Ariel Tovar Gómez. - Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó Elaboró: Gloria Bautista Alarcón. - Profesional Especializado Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---